"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 079-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2021.

**VISTO:**

El Proveído N° 0205-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **FABRICIO ESTEFANO CACERES CHUQUICAHUA,** con código de matrícula 1812011169, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2021-I, según DICTAMEN N° 012-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

"El estudiante que no registra matricula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 17 de marzo de 2021, el estudiante CACERES CHUQUICAHUA FABRICIO ESTEFANO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° 1812011169; solicita a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA por encontrarse en condición de Abandono de Estudios para el semestre académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN N° 012-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 19 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, DECLARA procedente la Actualización de Matrícula, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para el Semestre Académico 2021-I:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | CONDICIÓN | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Caceres Chuquicahua Fabricio Estefano | 1812011169 | Abandono de Estudios para el semestre académico 2020-II | R. P N° 033-2021-UNTELS |

**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 079-2021-UNTELS**

Que, según Oficio N°074-2021–UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 19 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, REMITE al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión (e), el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matricula para el Semestre Académico 2021-I, por encontrarse en condición de abandono de estudios, a favor del alumno, según siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | CONDICIÓN | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Caceres Chuquicahua Fabricio Estefano | 1812011169 | Abandono de Estudios para el semestre académico 2020-II | R. P N° 033-2021-UNTELS |

Que, según Oficio N° 148-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 19 de marzo de 2021, el Coordinador ( e ) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica con DICTAMEN N° 012-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME aprueba la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2021-I, a favor del estudiante **CACERES CHUQUICAHUA FABRICIO ESTEFANO**, por encontrarse en condición de ABANDONO DE ESTUDIOS.

Que, con Oficio N° 205-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 19 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, a su despacho el OFICIO N° 074-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-I a favor del estudiante CACERES CHUQUICAHUA FABRICIO ESTEFANO, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **FABRICIO ESTEFANO CACERES CHUQUICAHUA,** con código de matrícula 1812011169, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2021-I, según DICTAMEN N° 012-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General